



Comité de Transición Gubernamental  
Departamento de Estado  
San Juan, Puerto Rico

## CERTIFICACIÓN NEGATIVA

De conformidad con la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico":

Yo, Roberto Carlos Pagán Santiago, en mi carácter de Administrador, de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), certifico lo siguiente:

La Ley Núm. 197 de 2002 establece las pautas para el proceso de transición gubernamental en la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, ya sea que este proceso ocurra dentro de un mismo partido o entre partidos, tras la celebración de las elecciones generales. El propósito principal de esta ley es asegurar una transferencia de poder ordenada, que garantice la continuidad en el servicio público que cada agencia o corporación tiene la responsabilidad de proveer a la ciudadanía.

En cumplimiento con las disposiciones de dicha ley, específicamente en lo relacionado a **Órdenes Administrativas** vigentes al momento de la transición de Gobierno, certifico que la ACUDEN se rige por las Órdenes Administrativas que emite el Secretariado del Departamento de la Familia.

Por lo tanto, se certifica de manera negativa la existencia de Órdenes Administrativas emitidas directamente por la ACUDEN.

Para que así conste, firmo la presente certificación negativa en la ciudad de San Juan Puerto Rico, a 9 de octubre de 2024

Roberto Carlos Pagán Santiago  
Administrador

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2023-00925

